



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 1.761.835/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 642/18 (RESOL-2018-642-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **436/19.-**

GRATIFICACION - DIA DEL EX COMBATIENTE EN MALVINAS



En la ciudad de Buenos Aires a los 29 días del mes de Marzo de 2017, se reúnen por una parte la **Federación de Obreros Especialistas y Empleados de los Servicios e Industrias de las Telecomunicaciones** (en adelante FOETRA), representada por los Sres. Osvaldo IADAROLA, Claudio MARIN y Alejandro TAGLIACOZZO, por otra parte **TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.**, (en adelante TELEFONICA), representada por los Sres. Mariano PERI, Hugo RE y Roberto CHOQUE, quienes acuerdan lo siguiente:

Considerando:

- El acuerdo suscripto entre las partes con fecha 12/01/2016, en donde se establece el pago de la gratificación por el Día del ex combatiente en Malvinas en un valor único de \$3.000 a los empleados TELEFÓNICA detallados en el ANEXO I de dicho acuerdo.

Las partes establecen:

PRIMERO: Las partes acuerdan que el pago de la gratificación por el Día del ex combatiente en Malvinas pase a tener un valor único de \$4.050 para cada categoría convencional, el cual se depositará en el Mes de Abril 2017, desglosado bajo la voz "Día del Veterano de Malvinas", y "SAC S/Día del veterano de Malvinas".

Asimismo se establece que el adicional Día del Veterano de Malvinas, se abonará en el mes de Abril de cada año que corresponda y se actualizará en ocasión de paritarias salariales.

SEGUNDO: Tendrán derecho a esta gratificación, los empleados de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. que se detallan en el ANEXO I, ello en virtud de ser ex soldados conscriptos que han participado en las acciones bélicas desarrolladas en el Atlántico Sur entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, tal como lo detalla la Ley nacional 23.109/84.

TERCERO: Cualquiera de las partes quedan autorizadas a los fines de solicitar a la Autoridad de Aplicación la correspondiente homologación del presente.

Sin más, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expte N° 1.761.835/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 12:30hs del día 05 de Julio de 2017, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparecen ante el Lic. Omar M. RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1, por la representación gremial: **FOETRA SINDICATO BUENOS AIRES**, los señores: Alejandro TAGLIACOZZO, en carácter de Secretario de Asuntos Profesionales y Miembro Paritario; y Fabio Alejandro ASCIUTTI con D.N.I. N° 20.988.558, en carácter de **Delegado de Personal**, por una parte y por la empresa: **TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.**, el Doctor: Gerardo José CARBONE, en carácter de apoderado y Miembro Paritario, quienes asisten a este acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario se cede la palabra y **ambas partes**, manifiestan que: Venimos a ratificar el acuerdo: (GRATIFICACIÓN – DÍA DEL EX COMBATIENTE EN MALVINAS) suscripto entre la representación gremial: FOETRA SINDICATO BUENOS AIRES y la empresa: TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., celebrado el día 29/03/17, obrante a fs.2/4; y solicitamos su pertinente homologación.-----

Oídas las partes el funcionario actuante pasa las presentes actuaciones a la Asesoría Técnico Legal, para su conocimiento y consideración.-----

No siendo para más se cierra el acto, labrándose la presente que leída, es firmada de conformidad y para constancia, ante el actuante que certifica.-----

REPRESENTACIÓN GREMIAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA

Lic. OMAR M. RICO
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.
D.N.R.T.- M.T.E.y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 642/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.